

Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ēmby rupive. Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG Nº 031/2024

-1-

Asunción, 09 de febrero de 2024.-

VISTO

La Ley N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL";

El Decreto Nº 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO";

La Resolución EMG Nº 13/2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.991/2019";

La Resolución EMG Nº 62/2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO";



La Resolución SENAC Nº 16/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS AL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD A LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO Nº 2.991/2019, de fecha 27 de enero de 2023;

El DICTAMEN SENAC/DGAJ Nº 02/2024, de fecha 01 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 223/93 y sus modificatorias otorgan facultades ordenatorias a la Máxima Autoridad de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que, por Decreto N° 2.991/2019 se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano que forma parte como Anexo, se declara de interés nacional y se dispone su aplicación, entre otras, en las Secretarías dependientes de la Presidencia de la República.



Tembipota: Tetă mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ëmby rupive. Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG Nº 031/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 2991/2019.-----

-2-

Que, el Art. 2º del Decreto dispone que "las Máximas Autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Que la Resolución EMG Nº 13/2020, de fecha 29 de enero de 2020, en su art. 1° establece que el CRC actuará bajo la coordinación del Encargado de Transparencia y Anticorrupción.

Que la Resolución EMG N° 62/2020, de fecha 02 de octubre de 2020, crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.) de la Escribanía Mayor de Gobierno, estableciendo que la misma será la encargada de garantizar la promoción de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción en la Escribanía Mayor de Gobierno. Asimismo, dependerá jerárquicamente de la Escribana Mayor de Gobierno y tendrá rango de Coordinación.

Que el Dictamen SENAC/DGAJ N° 02/2024 hace referencia a la utilización y vigencia, para el ejercicio fiscal 2024, de las resoluciones SENAC N° 14/2023, 15/2023 y 16/2023.



en uso de sus atribuciones legales,

LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO R E S U E L V E

- Art. 1º.- ACTUALIZAR la conformación el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Escribanía Mayor de Gobierno, que actuará bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.).
- Art. 2°.- INTEGRAR el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano con los siguientes miembros titulares:
 - a) Responsables de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (U.T.A.).
 - b) Secretario/a General.
 - c) Director/a General Juridico Notarial.
 - d) Director/a General de Administración y Finanzas.
 - e) Director/a de Tecnología de la Información y la Comunicación.





Tembipota: Tetã mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ēmby rupive. Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG Nº 031/2024

-3-

- f) Auditor/a Interno/a.
- g) Director/a de Talento Humano.
- Art. 3°.
 AUTORIZAR al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a requerir a todas las dependencias institucionales la información necesaria para la elaboración del plan anual, informes parciales, finales, memoria anual y todos aquellos que sean necesarios para la efectiva gestión, elaboración y socialización de la Rendición de Cuentas al Ciudadano.
- Art. 4°.- ENCOMENDAR al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a monitorear y proporcionar las orientaciones necesarias en lo concerniente a la implementación efectiva del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano en la Escribanía Mayor de Gobierno.
- Art. 5°.- ESTABLECER que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, dentro de los primeros quince (15) días corridos del mes de febrero, debe elevar a la Máxima Autoridad Institucional, la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año en curso, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, para su aprobación por acto administrativo.
- Art. 6°.
 ESTABLECER que el Comité de Rendición de Cuentas, a más tardar, el último día hábil del mes de febrero, debe presentar, publicar en el sitio web institucional y remitir a los órganos contralores el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano correspondiente al ejercicio fiscal en curso, con su aprobación por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional.



ESTABLECER que el Comité de Rendición de Cuentas, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, para reportar los avances del cumplimiento del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elabore informes en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 2.991/2019, conforme a los siguientes periodos del ejercicio fiscal:

- Primer Informe Parcial: ENERO FEBRERO MARZO
- Primer Informe Parcial: ABRIL MAYO JUNIO
- Primer Informe Parcial: JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE
- Informe Final: ENERO A DICIEMBRE
- Memoria Anual: ENERO A DICIEMBRE
- Matriz de Indicadores: ENERO A DICIEMBRE



Tembipota: Tetā mba'erekopy ha rembiapoita ñangarekoha tekome'ēmby rupive. Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.

RESOLUCIÓN EMG Nº 031/2024

-4-

- Art. 8°.
 DISPONER que el Comité de Rendición de Cuentas, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y la Dirección de TIC´s, proceda a la publicación en el sitio web institucional de los informes de avances del cumplimiento del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del ejercicio fiscal en curso, conforme a los plazos establecidos en el artículo anterior, y a la remisión de los enlaces correspondientes a los órganos contralores.
- Art. 9°.- DISPONER la publicación y socialización interna y externa del presente Acto Administrativo.
- Art. 10°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

